



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2019, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto actual del ejercicio de 2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación y al remanente de Tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN Y AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2019

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

A) Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
912 10001	Gastos de personal concejal dedicación parcial	0,00	7.500,00	7.500,00
920 13103	Gastos de personal de conserje	0,00	3.600,00	3.600,00
	Total capítulo 1	0,00	11.100,00	11.100,00
151 60001	Adquisición de terrenos	0,00	74.958,00	74.958,00
342 62008	Finalización acondicionamiento obra piscina	0,00	34.000,00	34.000,00
	Total capítulo 6	0,00	108.958,00	108.958,00
	Total crédito extraordinario	0,00	120.058,00	120.058,00

B) Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920 13000	Gastos de personal laboral fijo	267.493,56	10.500,00	277.993,56
324 13100	Gastos de personal laboral eventual de cultura - escuela de música	47.546,90	1.200,00	48.746,90
337 13100	Gastos de personal laboral eventual de cultura. Monitores de verano	16.027,11	1.000,00	17.027,11
341 13100	Personal laboral temporal monitor deportivo	24.590,48	3.000,00	27.590,48
341 13101	Personal laboral temporal socorristas y otro personal piscinas	7.117,67	2.500,00	9.617,67
920 13107	Gastos personal subvencionado por Diputación	16.187,60	4.000,00	20.187,60
920 13108	Gastos personal subvencionado con discapacidad por Junta de Castilla y León	3.393,85	4.606,15	8.000,00
920 16000	Seguridad Social a cargo empleador	174.279,83	11.161,48	185.441,31
	Total capítulo 1	556.637,00	37.967,63	594.604,63
330 21200	Reparac., manten y conserv edificios centros sociales y culturales (cultura)	5.000,00	4.500,00	9.500,00
320 21300	Reparac., manten y conserv maquinaria, instal. técnicas y utillaje, colegio y guardería (educación)	2.250,00	7.750,00	10.000,00
330 21300	Reparac., manten y conserv maquinaria, instal. técnicas y utillaje (cultura)	2.500,00	10.000,00	12.500,00
342 21300	Reparac., manten y conserv maquinaria, instal. técnicas y utillaje (instalaciones deportivas)	2.000,00	3.000,00	5.000,00
330 21500	Reparac., manten y conserv mobiliario y enseres (cultura)	500,00	5.500,00	6.000,00
332 22001	Prensa, revistas, libros y publicaciones servicios culturales	1.000,00	500,00	1.500,00
161 22101	Suministro agua, convenio Ayto Soria-Acciona (bienestar comunitario)	73.500,00	35.000,00	108.500,00



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 127

Miércoles, 6 de noviembre de 2019

161	22103	Suministro de combustibles y carburantes servicio aguas (bienestar comunitario)	1.500,00	1.500,00	3.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda, servicios generales	12.000,00	10.000,00	22.000,00
330	22609	Gastos varios en cultura	9.000,00	9.000,00	18.000,00
340	22609	Gastos varios en actividades deportivas	9.000,00	7.000,00	16.000,00
338	22699	Gastos en fiestas populares	85.000,00	55.000,00	140.000,00
162	22700	Gastos en servicio de recogida basura (bienestar comunitario)	120.750,00	6.250,00	127.000,00
160	22706	Gastos mantenimiento depuradoras por otras empresas	20.500,00	14.500,00	35.000,00
		Total capítulo 2	344.500,00	169.500,00	514.000,00
		Total suplemento de crédito	901.137,00	207.467,63	1.108.604,63

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Total</i>
Total crédito extraordinario	120.058,00
Total suplemento de crédito	207.467,63
Total aumento créditos presupuesto de gastos	327.525,63

2.- Financiación

A) Compromisos firmes de aportación

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Compromisos firmes de aportación	Crédito definitivo
45053	Tran.corr.de adm.gral.com auto para empleo personas discapacitadas	4.622,13	5.817,63	10.439,76
	Total capítulo 4	4.622,13	5.817,63	10.439,76
	Total compromisos firmes de aportación	4.622,13	5.817,63	10.439,76

B) Remanente de tesorería para gastos generales

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Remanente de Tesorería para gastos generales	Crédito definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	321.708,00	321.708,00
	Total capítulo 8	0,00	321.708,00	321.708,00
	Total remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	321.708,00	321.708,00

RESUMEN FINANCIACIÓN

	<i>Total</i>
Total compromisos firmes de aportación	5.817,63
Total remanente de Tesorería para gastos generales	321.708,00
Total resumen financiación	327.525,63

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

Total crédito extraordinario	120.058,00
Total suplementos de crédito	207.467,63
Total resumen gastos	327.525,63

2.- Financiación

Total compromisos firmes de aportación	5.817,63
Total remanente de Tesorería para gastos generales	321.708,00
Total resumen financiación	327.525,63
Total financiación - gastos	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 6 de noviembre de 2019

Núm. 127

tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 28 de octubre de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2205

BOPSO-127-06112019